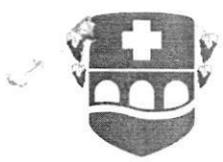


582141



Ilustre Municipalidad de Buin Recursos Humanos

**BUIN,** 01 MAR. 2019

**DECRETO ALC. N° 645 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal", Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad, Decreto ALC. N° 3442 (31/12/2018).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.050.006.
- 4.- La Solicitud de contratación N° 153 de fecha 11 de Enero del 2019, enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales, en el marco de la ejecución del Proyecto "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal".
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

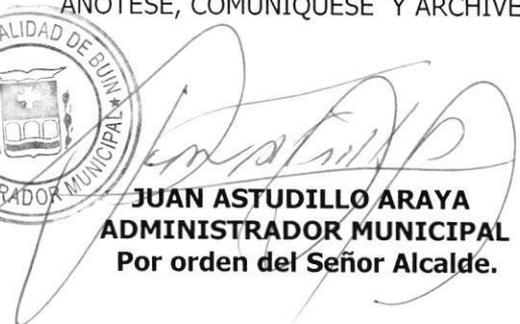
1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como Monitora encargada de la ejecución del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – 1° año de Modelo Intervención para usuarios de 65 años o más – Fase Diagnóstico del Componente Eje año 2018, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rosa Andrea Ruz Salas		522.865.-	01/12/2018	31/01/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.050.006 – Apoyo Integral al Adulto Mayor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
 Por orden del Señor Alcalde.

JAA/GMG/APP/VFG/ams/cmt  
 Distribución  
 - Secretaria Municipal  
 - Recursos Humanos